



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 069 -2021- A/MPR

Rioja, 22 de MARZO del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 036-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 08.02.2021; Informe N° 164-2021-GI/MPR de fecha 09.02.2021; Nota de Coordinación N° 059-2021-GM/MPR de fecha 11.02.2021; Informe Legal N° 182-2021-OAJ/MPR de fecha 17.03.2021; Informe N° 111-2021-GM/MPR de fecha 17.03.2021; Memorando N° 094-2021-A/MPR de fecha 22.03.2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo I, señala: **Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;** el Artículo II, establece: **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el Informe N° 036-2021-OLTP/MPR solicita la actualización y/o designación del Comité de Transferencia de Proyectos Concluidos de la Municipalidad Provincial de Rioja, y su despacho indica que a la fecha de acuerdo al nuevo organigrama la Oficina de Control Patrimonial se denomina Unidad de Control Patrimonial;

Que, con Informe Legal N° 182-2021-OAJ/MPR de fecha 17.03.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, CONCLUYE que, es **PROCEDENTE APROBAR** mediante acto resolutivo la **actualización de la Comisión de Transferencia de Proyectos Concluidos de la Municipalidad Provincial de Rioja.** Asimismo, indica que, la denominación correcta es **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA** más no **COMITÉ DE TRANSFERENCIA;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º. - CONFORMAR, la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS CONCLUIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, la misma que queda integrada de la siguiente manera:**

- **PRESIDENTE** : Gerente de Inversiones.
- **INTEGRANTE** : Oficina de Contabilidad.
- **INTEGRANTE** : Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos.
- **INTEGRANTE** : Unidad de Control Patrimonial.

**ARTICULO 2º. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas, Unidades y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO 3º. - DEJAR SIN EFECTO,** toda Resolución de Alcaldía y/o disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTICULO 4º. - ENCARGUESE,** a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcalde.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Adm. y Fin.
- \* Oficina de RR. HH.
- \* Secretario General.
- \* Filia Personal.
- \* Archivo.